



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante (s): CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Demandado(s): Angélica del Pilar Fernández Acero
Radicación: 25269310300120170005700

Al despacho se encuentra el presente proceso vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Por lo anterior, el despacho, con fundamento en lo establecido en el numeral 4º, del artículo 446 C. G. del Proceso,

RESUELVE

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, con corte al dos (02) de marzo de 2021, en la suma de **\$102'322.285,00**, por concepto de capital e intereses.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 126, hoy 25 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb4cc2bbd9f8f995afede2a4109764b9a83096bcb7ce66a6e8811fa4381f739**

Documento generado en 24/11/2022 10:15:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>